

## ESTRATEGIA

# El mayor plan del mundo deja de invertir en tabaco y armas nucleares

El fondo holandés ABP ha anunciado que venderá inversiones por 3.300 millones de euros por considerar que son activos perjudiciales para el medio ambiente y el ser humano.

El mayor fondo de pensiones de Europa, el holandés ABP, planea modificar su cartera de inversiones para excluir los activos que no considera adecuados, informa Owen Walker de *Financial Times*.

El vehículo, de 405.000 millones de euros, se suma a una lista de inversores institucionales que han rechazado las acciones que consideran perjudiciales para el medio ambiente y para la salud del hombre.

ABP es el fondo de pensiones de los funcionarios holandeses. Gestiona dinero en nombre de 2,9 millones de miembros y ha declarado que venderá participaciones en las industrias del tabaco y de las armas nucleares por valor de 3.300 millones de euros a lo largo del próximo año.



El fondo ABP cubre las pensiones de los funcionarios holandeses.

## Dilema

“Las inversiones en tabaco y en armamento nuclear hace tiempo que nos plantean un dilema”, aseguró Erik van Houwelingen, el presidente del comité ejecutivo responsable de la política de inversión de ABP. “Los cambios en la sociedad, también a nivel internacional, fueron una de las razones para que ABP vol-

viere a incluir la cuestión en su agenda”. Y añadió: “Esto llevó a ABP a tomar la decisión de que, además de las exclusiones actuales, el tabaco y las armas nucleares han dejado de encajar con nuestra política de inversiones sostenibles y responsables”.

El año pasado Aviva, una de las mayores aseguradoras de

Reino Unido, desinvirtió 1.000 millones de libras (unos 1.125 millones de euros) en acciones del sector del tabaco.

## Fondo noruego

La iniciativa de ABP no es la única tomada en esta dirección. El fondo soberano que administra los ingresos del petróleo de Noruega ha deci-

dido excluir de su cartera de inversiones a nueve compañías, incluyendo el contratista militar británico BAE Systems, según ha informado Norges Bank, el banco central noruego.

En concreto, la entidad ha decidido excluir a la taiwanesa Evergreen Marine, la surcoreana Korea Line, y las

## El Fondo Soberano Noruego deja de invertir en activos que violan los derechos humanos

## Cada vez más inversores institucionales optan por inversiones responsables

## Aviva ha desinvertido 1.125 millones de euros en activos ligados al sector del tabaco

tailandesas Precious Shipping y Thoresen Thai Agencies al considerar que tienen el riesgo de provocar graves daños medioambientales o violar sistemáticamente los derechos humanos, mientras que ha puesto en observación a la surcoreana Pan Ocean Co.

En el caso de la polaca Atal,

## NORUEGA

Desde enero de 2015, el fondo soberano de Noruega ha excluido de su universo de inversión a más de **140 empresas** por distintos motivos éticos.

el fondo soberano noruego ha justificado su exclusión por “el inaceptable riesgo de sistemáticas violaciones de los derechos humanos”.

## Aecom

Por su parte, la decisión de excluir a las estadounidenses Aecom, Huntington Ingalls Industries y Fluor Corp, así como a la británica BAE Systems responde a su participación en la producción de armas nucleares, mientras que por esta misma razón, el Consejo Ejecutivo de Norges Bank ha decidido mantener la exclusión que pesa sobre la estadounidense Honeywell International.

“Antes de decidir la exclusión de una empresa, Norges Bank considerará si el uso de otras medidas, incluyendo el ejercicio de sus derechos de propiedad, puede resultar más adecuado”, aclara la institución. Desde enero de 2015, el fondo soberano de Noruega ha excluido de su universo de inversión a 142 empresas por distintos motivos éticos, mientras que mantiene una veintena de firmas en observación, incluyendo la española Endesa o la portuguesa EDP.

## ¿Es legal la liquidez ilimitada?

### OPINIÓN

M<sup>a</sup> Asunción Bauzá

Se está hablando mucho y con preocupación de lo que será la novedad del año en materia de planes de pensiones. Me refiero a la ausencia de límites que, para partícipes de planes individuales y asociados con aportaciones de al menos diez años de antigüedad, plantea el reglamento que desarrollará la posibilidad de retirar sus derechos consolidados a partir de 2025.

Fue la Ley 26/2014 de reforma parcial del IRPF la que introdujo una innovación, demandada por gran parte de la industria del ahorro previsional, consistente en reconocer un nuevo supuesto de liquidez a los partícipes de planes de pensiones so-

bre aquella parte de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones con más de diez años de antigüedad. Pero esa posibilidad ha quedado pospuesta hasta 2025.

Como la norma que introducía esa novedad entraba en vigor el 1 de enero de 2015, parece lógico que planteara el horizonte de 2025 para las nuevas aportaciones realizadas a partir de aquella fecha; pero la ley impuso esa exigencia temporal también a las realizadas antes de 2016. Es decir, en 2025 se podrá disponer de los derechos consolidados procedentes tanto de aportaciones realizadas a partir de 2015 como de las acumuladas hasta 31 de diciembre de 2015.

Ello ha producido una quiebra importantísima en la estructura jurídico-financiera de los planes de pensiones, pues lo que se constituyó como un instrumento de ahorro a largo plazo, finalista y cautivo, al dejar de

tener esa última consideración, las dos anteriores caen por su propio peso y dejan de tener sentido; pero lo grave no sólo es eso, sino que pone en riesgo el régimen fiscal de diferimiento de la tributación que caracteriza a este tipo de instrumentos y a sus análogos a los que también se les reconoce esa nueva liquidez.

Pero en estos momentos lo importante no es tanto que se haya truncado la arquitectura de los planes de pensiones sino que el desarrollo reglamentario de la nueva liquidez podría entrar en colisión con lo que prevé la ley que le ha dado origen.

El planteamiento legal de ese nuevo derecho distingue dos tipos de partícipes: por un lado, los ahorrado-

## La liquidez produce una quiebra en la estructura jurídico-financiera de los planes de pensiones

res en planes individuales y asociados, que lo tienen reconocido de manera automática y, por otro, los empleados adheridos a planes de empleo, quienes sólo podrán disponer de sus derechos consolidados si lo prevé el compromiso por pensiones reconocido por su empresa, si lo cogen las especificaciones del plan y con las condiciones o limitaciones que éstas establezcan en su caso. Hasta ahí, perfecto. Pero la disposición legal que recoge lo indicado añade que “reglamentariamente se establecerán las condiciones, términos y límites en que podrán hacerse efectivos los derechos consolidados en los supuestos previstos en este párrafo”, en el que se refiere a los planes individuales y asociados y a los de empleo.

Por consiguiente, el futuro reglamento de desarrollo debe establecer las condiciones, términos y límites para el ejercicio de ese derecho

de disposición anticipada para aquellas dos tipologías de partícipes con aportaciones de más de diez años. En este sentido, un borrador anterior al actual proyecto de real decreto contemplaba una limitación de 10.000 euros al año; sin embargo, lo que se plantea el futuro reglamento es una ausencia total de límite anual en la retirada, en 2025, del ahorro acumulado en planes individuales y asociados, haciendo cuestionable su ajuste a lo que le marque la ley de manera imperativa: establecer límites.

Quienes en 2015 aplaudían la novedad, hoy manifiestan su preocupación ante las consecuencias que se pueden derivar de la posibilidad de disponer, total o parcialmente, de los derechos consolidados en esos dos tipos de planes.

Socia Directora  
Bauzá Abogados / Seguros  
y Previsión Social